



*Congreso de los Diputados*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y PEQUEÑOS TRASLADOS.**

**NOTA ACLARATORIA SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS**

Tal como se indica en la cláusula 10ª.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa deberá estar clasificada en “El Grupo C, categoría 4 y el subgrupo 4, categoría 2 dentro del Grupo K “, es decir en el **Grupo básico C**, categoría 4 y el subgrupo 4, categoría 2 dentro del Grupo K.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (RGLCAP), para que un contratista pueda ser clasificado en el Grupo general C, será suficiente que haya sido clasificado en cualquiera de los subgrupos básicos del Grupo C, C2 estructuras de fábrica u hormigón, o C3 estructuras metálicas.

Congreso de los Diputados, a 30 de mayo de 2016